

11
Saber Sepan quantos el presente Instrumento
Comonos El Consejo, Justicia y Regimiento desta
Muy Noble e Muy Real Ciudad de Leca, esta
do Juntos en dho. Ayuntamiento, Citados Gen
ralmente para tratar. Con feida, cosas tocantes
al Servicio de Su Mage. Ven y Utilidad de
ta Republica, es a saver. Es el Sr. Procurador
de Chancía, S. de las Villas de Almonaster la
el Sabugo y Santa Ana, del Consejo de Su Ma
Suñer en la Real Chancía de Granada,
per quidos y Conregidos desta Ciudad, Los Señores
fernando Ruiz Matheos Aguilar, Alguazil
yor, D. Juan Feliz Matheos London y Luna,
Pedro Antonio Alcantara Peris de Meca, Don
Leon, D. Juan fernandez Linares Donce
D. Pedro Villanueva Pazulla, D. Tomas Claudio
Joseph de Quebara, D. Juan Antonio Ruiz de
menez, D. Jorge faxardo Malinay Salido, D.
Pedro de Cueto Lore Leon, D. Juan Fugon
burquerque Leon, Maxim Gadea, y D. Diego Ruiz
Matheos London, Regidores, por nos en nombre de los
mas Cavalleros Capitulares deste Ayuntam. Que
sente son de la parte que se en dho. por quienes pre
tamos voz y Causion e voto en forma, de que
taran y pasaran por lo que en este Instrumento
eclarado en su virtud se executado, y se
Juntos y Congregados como tal Ciudad. — De
que por quanto el día diez del mes de Abril

—

